



Ayuntamiento de Sestao.

Extracto de la convocatoria de concesión de ayudas económicas por parte del Ayuntamiento de Sestao a alumnado empadronado en el municipio de Sestao y matriculado en centros de enseñanza radicados en el término municipal de Sestao, para asistencia a comedor escolar y adquisición de libros de texto y material escolar fungible durante el curso escolar 2026-2027.

Por Decreto de fecha 16 de julio de 2026 del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sestao se ha aprobado la convocatoria para la concesión de ayudas económicas por parte del Ayuntamiento de Sestao a alumnado empadronado en el municipio de Sestao y matriculado en centros de enseñanza radicados en el término municipal de Sestao, para asistencia a comedor escolar y adquisición de libros de texto y material escolar fungible durante el curso escolar 2026-2027.

De conformidad con lo establecido en la indicada convocatoria, el plazo hábil de presentación de solicitudes para el acceso a las citadas ayudas económicas comenzará el día siguiente a aquel en que se publique el presente extracto de la convocatoria de dichas ayudas en el Boletín Oficial de Bizkaia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y finalizará el día 23 de septiembre de 2026.

Las bases reguladoras de estas ayudas económicas, que fueron aprobadas por Decreto de fecha 26 de mayo de 2023 de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Sestao y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia número 110 de fecha 8 de junio de 2023, podrán consultarse también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Sestao (www.sestao.eus), a partir del día en que se publique en el Boletín Oficial de Bizkaia el presente extracto de la convocatoria de estas ayudas.

Primero.-Objeto y finalidad.

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas económicas por parte del Ayuntamiento de Sestao para atender los gastos relativos a asistencia a comedor escolar y adquisición de material escolar correspondientes al curso escolar 2026-2027 de alumnado empadronado en el municipio de Sestao y matriculado, en los niveles de enseñanza reglada que se especifican en sus bases reguladoras, en centros de enseñanza oficiales radicados en el término municipal de Sestao.

La finalidad que se persigue con estas ayudas económicas es favorecer la escolarización, en centros de enseñanza radicados en el término municipal de Sestao, de menores empadronados en el municipio de Sestao integrados en unidades convivenciales con escasos recursos económicos, coadyuvando en los costes económicos por su asistencia a un comedor escolar así como los derivados de la adquisición de material escolar correspondiente.

Segundo.-Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas interesadas que, además del resto de requisitos previstos en sus bases reguladoras, cumplan, en el momento presentar la solicitud de concesión de la ayuda, los siguientes requisitos:

- 1.-Estar empadronada en el municipio de Sestao.
- 2.-Estar matriculada en un centro de enseñanza oficial radicado en el municipio de Sestao, en cualquiera de los siguientes niveles:
 - Aula de 2 años del Primer Ciclo de Educación Infantil.
 - Segundo Ciclo de Educación Infantil.
 - Educación Primaria.
 - Educación Secundaria Obligatoria.
 - Alumnado con necesidades educativas especiales.
- 3.-Estar integrada en una unidad de convivencia cuyos rendimientos económicos mensuales no sean superiores a las siguientes cuantías:



**Sestaoko Udala
Ayuntamiento de Sestao
(BIZKAIA)**

-Unidades de convivencia integradas por dos personas: el importe equivalente al 140% de la Renta Máxima Garantizada mensual que correspondería a una unidad de convivencia integrada por dos miembros (un adulto y un menor), sin incluir en el cálculo de esa Renta Máxima Garantizada complementos vinculados a las características de la unidad de convivencia.

-Unidades de convivencia integradas por tres personas: el importe equivalente al 120% de la Renta Máxima Garantizada mensual que correspondería a una unidad de convivencia integrada por tres miembros (dos adultos y un menor), sin incluir en el cálculo de esa Renta Máxima Garantizada complementos vinculados a las características de la unidad de convivencia.

-Unidades de convivencia integradas por cuatro o más personas: el importe equivalente al 110% de la Renta Máxima Garantizada mensual que correspondería a una unidad de convivencia integrada por cuatro miembros (dos adultos y dos menores), sin incluir en el cálculo de esa Renta Máxima Garantizada complementos vinculados a las características de la unidad de convivencia.

4.-Estar integrada en una unidad de convivencia cuyo patrimonio no tenga un valor superior a dos veces el importe anual de la Renta Máxima Garantizada que correspondería a una unidad de convivencia integrada por dos miembros (un adulto y un menor), sin incluir en el cálculo de esa Renta Máxima Garantizada complementos vinculados a las características de la unidad de convivencia.

Para determinar los importes de la Renta Máxima Garantizada en los términos expuestos, la conformación de la unidad de convivencia, los rendimientos económicos computables y el valor del patrimonio, será de aplicación lo previsto en la Ley 14/2022, de 22 de diciembre, del Parlamento Vasco, del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión.

Tercero.-Crédito.

Las ayudas económicas que se concedan en el marco de esta convocatoria lo serán con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento del año 2026 consignada como 3260.480.01 "Becas escolares", destinándose un crédito de 100.000 euros.

Cuarto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a aquel en que se publique el presente extracto de la convocatoria de dichas ayudas en el Boletín Oficial de Bizkaia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y finalizará el día 23 de septiembre de 2026.

Quinto.-Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, se presentarán en los siguientes términos:

-La persona progenitora/tutora/representante de la persona interesada podrá presentar su solicitud de ayuda en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sestao, en el Registro General del Ayuntamiento de Sestao (ubicado en el edificio de la Casa Consistorial, sito en la Plaza del Kasko s/n del municipio de Sestao, lo podrán realizar de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, sin perjuicio de los medios de presentación previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o ante el personal Trabajador Social de los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento de Sestao que sea profesional de referencia de la persona solicitante en entrevista presencial concertada al efecto

Sestao, a fecha de la firma digital.
EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SESTAO,
Fdo. Gorka Álvarez Martínez.